

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE CHIRIGOTAS DE CARNAVAL
DE MANZANARES EL REAL 2025**

CONVOCATORIA.

El Ayuntamiento de Manzanares El Real, a través de las concejalías de Infancia y Juventud y Participación Ciudadana, convoca el Concurso de Chirigotas de Carnaval de Manzanares El Real.

FINALIDAD.

Este concurso tiene como finalidad fomentar el humor y la tradición cultural de las chirigotas, promover la creatividad y la diversión, y ofrecer un espacio de participación para grupos locales y visitantes.

PARTICIPANTES.

Podrán participar grupos de chirigotas formados por un mínimo de 3 y un máximo de 20 integrantes. Los miembros del grupo pueden ser locales, de otras localidades o mixtos. Podrán participar personas de todas las edades. Los menores de edad deberán presentar autorización.

INSCRIPCIONES.

Las inscripciones estarán abiertas desde el 12 de febrero de 2025 hasta el mismo día del concurso (sujeto a disponibilidad).

Los participantes deberán cumplimentar una ficha de inscripción que incluirá:

- Nombre del grupo
- Número de participantes
- Necesidades técnicas
- Breve descripción de la temática de la Chirigota
- Datos de contacto.

La ficha (ANEXO I) deberá entregarse a la organización el mismo día del concurso, o enviarse por e-mail al correo concejalia.participacionciudadana@manzanareselreal.es

LUGAR Y FECHA.

El Concurso de Chirigotas tendrá lugar en la Plaza del Pueblo. El Ayuntamiento se reserva el derecho a cambiar la localización si la meteorología no permitiera su desarrollo en la calle.



El concurso tendrá lugar el **1 de marzo de 2025 a las 18:00h**

DESARROLLO DEL CONCURSO

Los participantes tendrán como máximo 5 min para la actuación y se permitirán usar música en directo o bases musicales.

Se permite cualquier temática, siempre que sea respetuosa y adecuada para el público en general. No se admitirán contenidos ofensivos, discriminatorios o que inciten al odio.

JURADO

El jurado estará compuesto por personas relacionadas con el ámbito cultural y artístico del municipio.

Los premios se asignarán a las máximas puntuaciones de cada categoría. El fallo del jurado será inapelable. En caso de empate, se hará una segunda votación para forzar el desempate.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado evaluará cada chirigota en función de los siguientes criterios:

- Vestuario y originalidad (30 puntos)
- Ritmo y armonía (20 puntos)
- Puesta en escena e interacción con el público (50 puntos)

PREMIOS.

Se otorgarán los siguientes premios:

- **1^{er} Premio: Cesta de comercio local.**
- **2^{do} Premio: Cesta de comercio local.**
- **3^{er} Premio: Cesta de comercio local.**

Los premios NO pueden declararse desiertos. La ausencia del ganador o representante al acto de entrega de premios implica la renuncia a dicho premio.

CONDICIONES GENERALES

La organización se reserva el derecho de descalificar a participantes que incumplan con estas bases. La participación en el concurso implica la aceptación de las bases. Las actuaciones podrán ser grabadas y fotografiadas por la organización para su difusión. La Organización del



Concurso se reserva el derecho de hacer modificaciones o de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que contribuyan al mayor éxito de la convocatoria.

PROTECCIÓN DE DATOS.

La participación en el concurso a través de la inscripción correspondiente se encuentra sujeta a la normativa de protección de datos de carácter personal, cuya actividad de tratamiento se especifica en el registro de actividades de tratamiento del Ayuntamiento de Manzanares El Real cuya finalidad es la participación en actividades cuya base de legitimación es el consentimiento del interesado. Como interesado, puede ejercitar los derechos en protección de datos como acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, portabilidad de los datos en la dirección postal del Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo, 1, 28410, Manzanares El Real o bien en la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@manzanareselreal.es

Asimismo, el interesado tiene derecho a interponer una reclamación a la autoridad de control (AEPD)

